

Memorial Radicado 768344003003-2018-00292-00

Gustavo Rendon <gustavorendonvalencia@gmail.com>

Jue 14/12/2023 5:29 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle del Cauca - Tuluá <j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (285 KB)

201800292-Rec.Reposicion.pdf;

Buen dia

Adjunto envio memorial con destino al proceso

Juzgado Tercero Civil Municipal Tuluá

Asunto: Recurso de Reposicion

Demandante: Cofincafe

Demandado: Zoraida Alvarez Sierra y otra

Folios: 2

--

Cordialmente,

GUSTAVO RENDON VALENCIA

ABOGADO

310-5597350 - 7376484

Calle 22 Nro. 15-53 Of. 203 Edificio Aída, Armenia Q.



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle

Referencia:	Recurso de Reposición
Proceso:	Ejecutivo Singular
Ejecutante:	Cofincafe
Ejecutados:	Soraida Álvarez Sierra y Liliana Álvarez Sierra
Radicado:	768344003003-2018-00292-00

GUSTAVO RENDON VALENCIA, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.404 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 138.565 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito respetuosamente interpongo recurso de reposición en contra del auto fechado al 11 noviembre del año que avanza, mismo que fundo en lo siguiente:

Resolvió el despacho decretar la terminación del proceso mediante la figura de desistimiento tácito por a causa de una inactividad superior a dos años.

Frente a lo resuelto por el despacho respetuosamente considero existe motivo para recurrir en tanto que el estrado abiertamente está desconociendo lo dispuesto en el literal C del numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso, el cual reza: “c) **Cualquier actuación**, de oficio o a petición de parte, **de cualquier naturaleza, interrumpirá** los términos previstos en este artículo” (énfasis fuera de texto original); y ello es así en tanto que el pasado 23 noviembre 2022 se acercó liquidación actualizada del crédito al correo electrónico del juzgado, a lo que el despacho no se pronunció ni la secretaria del Juzgado corrió traslado, teniéndose entonces pendiente la aprobación o modificación de la liquidación crédito.

Resulta importante manifestar que la figura del desistimiento tácito sanciona la inactividad del proceso, hecho que claramente no sucede en nuestro caso Señor Juez, pues de parte del suscrito no ha existido tal falta de intereses y/o vigilancia sobre los procesos a mi cargo.

GUSTAVO RENDON VALENCIA

ABOGADO DERECHO PRIVADO

Con base en lo expuesto considero respetuosamente que el despacho erró al haber terminado el proceso a través de la figura del desistimiento tácito, ya que no se reúnen los requisitos para dar aplicación a dicha figura procesal error éste que lesiona los intereses de la parte ejecutante y más grave aún su derecho fundamental al acceso a la administración de justicia por cuenta del desconocimiento de la norma procesal, la cual conforme lo dispone el artículo 13 del estatuto adjetivo, resulta ser de orden público y de obligatorio cumplimiento, conllevando todo a un exceso ritual manifiesto que torna procedente el recurso aquí formulado.

Dicho lo anterior, respetuosamente solicito al despacho reponer para revocar la providencia objeto de recurso y en su lugar dar continuidad normal al proceso.

Anexo:

Pantallazo del envío de la liquidación de crédito del 23 noviembre 2022

Del Señor Juez, con todo respeto



GUSTAVO RENDON VALENCIA

C.C 19.419.404 de Bogotá

T.P 138.565 del Consejo Superior de la J

6

Memorial Radicado 768344003003-2018-00292-00

Gustavo Rendon <gustavorendonvalencia@gmail.com>

23 de noviembre de 2022, 15:48

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Tulua <j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Adjunto envío memorial con destino al proceso

Juzgado Tercero Civil Municipal Tulua

Asunto: Liquidacion del Credito

Demandante: Cofincafe

Demandado: Zoraida Alvarez Sierra y otra

Folios: 2

--

Cordialmente,

GUSTAVO RENDON VALENCIA

ABOGADO

310-5597350 - 7295864

Calle 22 Nro. 15-53 Of. 203 Edificio Aída, Armenia Q.

Remitente notificado con
Mailtrack**201800292-Liq.Credito.pdf**

1282K